

Huépil, 11 de Noviembre de 2011.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1611 / 2011 /

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo Dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación publicada en el Diario Oficial del 6 de Octubre del año 2009 y el Artículo 41° del Reglamento.
- d) La solicitud de compra N° 452/2011, emanada del Departamento de Secplan, donde requiere por urgencia la adquisición de Urea para los estadios de Tucapel y Huépil.
- e) Las cotizaciones de los proveedores: Neyib Farran y Cia. Ltda., Anagra S.A. y Cooperativa Agrícola Lechera Bío Bío Ltda., obteniendo con el proveedor Cooperativa Agrícola Lechera Bío Bío Ltda., las condiciones de pago requerido por el municipio y la disponibilidad inmediata.
- f) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

- 1) **APRUEBESE** la compra directa de los servicios mencionados en las letras d y e) de los vistos antes señalados, al proveedor **COOPERATIVA AGRICOLA LECHERA BIO BIO LTDA.** RUT N° 82.000.200-8, por un valor total de \$ 262.950.- (Doscientos sesenta y dos mil novecientos cincuenta pesos) más IVA; con domicilio en la ciudad de Los Ángeles, por ser el proveedor con las condiciones de pago requerido por el municipio y disponibilidad inmediata.
- 2) La disponibilidad del Presupuesto Municipal vigente.
- 3) Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.04.006 "Mantenimiento Áreas Verdes", Gestión 2 C.C.10.02.05.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

JSVJ/FMMB/MWC/jcm